

su indicacion relativa, a' que solo Murcia debia hacer todos los gastos de la Audiencia provincial, por cuanto aqui esta instalada, por que, de valer ese argumento lo mismo podria decir la Diputacion Provincial, el Gobierno de provincia, la Delegacion de Hacienda &c.

Entraron los Señores Piqueras y Seiquer.

El Señor Escribano sostiene el dictamen, en el cual nada de lo que pide el Señor Presidente de la Audiencia, que lo pide con la mayor cortesia, se le niega, debiendo en su concepto versar la discusion acerca de qué capitulo del presupuesto se ha de sacar para el pago del mobiliario.

Opina el Señor Piqueras que del capitulo de imprevistos, con lo que coincide el Señor Escribano, adhiriendose el Señor Brugarolas, al dictamen, ya que como individuo de las Comisiones que lo envien, no pudo asistir a la sesion.

Por resultado de todo fue aprobado el dictamen con la adiccion del Señor Piqueras, o sea de que el gasto que ocasionare su ejecucion, se pague con cargo al Capitulo de Imprevistos.

La Comision de Policia Urbana, en vista de la mocion del Señor Santisteban, para hacer quitar por ofensivas para los transeuntes, las cauales que desde la altura de los terrados vierten sus aguas a' la via publica, se sirva proponer: que dicha medida, tan en absoluto, no puede tomarse por el Ayuntamiento, en consideracion a' que sus facultades no alcanzan a' privar a' los propietarios de una servidumbre legalmente establecida; más si cree que de un modo indirecto puede llegarse a' la mejora restableciendo el impuesto o arbitrio sobre las cauales